



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BARRANCABERMEJA**

AUDIENCIA DE PRUEBAS. ART. 181 DEL CPACA

Radicado Núm.	680813333 002-2021-00217-00
Link del expediente	En este link de la plataforma digital SAMAI se deberá consultar el expediente introduciendo los 23 dígitos del radicado: https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx
Parte Demandante:	<p>AMALFI MERCEDES CÓRDOBA con C.C No.56.074.875</p> <p>DEISY BLANCO FLÓREZ con CC No. 28.489.279 en nombre propio y en representación de sus menores hijos EMELY RAQUEL CÓRDOBA BLANCO, ALISSON SOFIA CÓRDOBA BLANCO</p> <p>ELIS DANIS CÓRDOBA AMAYA con C.C 1.192.813.819</p> <p>RAQUEL VEGA DAZA con CC No. 40.892.009</p> <p>WILSON ENRIQUE CÓRDOBA VEGA con CC No. 84.104.804 obrando en su propio nombre y de sus menores hijas NICOLLE CÓRDOBA PRESTANA, LAURA DANIELA CÓRDOBA PEÑALOZA, EMELY RAQUEL CÓRDOBA BLANCO, ALISSON SOFIA CÓRDOBA BLANCO</p> <p>WILSON JOSÉ CÓRDOBA FRAGOZO con CC No.17.915.004</p> <p>Correo electrónico: zamoracastro.oz@gmail.com cordobawilson111@yahoo.com leydiba7@yahoo.es</p>
Partes Demandadas:	<p>NACION- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS Correo electrónico: atencionciudadano@invias.gov.co njudiciales@invias.gov.co lballesteros@invias.gov.co</p>
Llamadas Garantía en	<p>CONSORCIO HYCO conformado por J.M.V INGENIEROS (J.M.V S.A.S) COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S CALZADA CONSTRUCCIONES S.A de C.V SUCURSAL COLOMBIA</p> <p>Correos electrónicos carlosaugustojaimeshorquez@gmail.com areajuridicaconsorciout@coherpa.com areajuridicaconsorciout@icein.com.co mauricio.mosquera@jmvingenieros.com felipe.mateus@icein.com.co maria.maldonado@grupohycsa.com.mx mlozano@arizaymarin.com notificaciones.judiciales@arizaymarin.com</p> <p>NACIONAL DE SEGUROS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES jc.rojas028@gmail.com juridico@nacionaldeseguros.com.co</p> <p>CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A notificaciones@gha.com.co notificacioneslegales.co@chubb.com</p> <p>ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A garciaharkerabogados@hotmail.com notificacionesjudiciales@axacolpatria.co</p>

	notificaciones@velezgutierrez.com mzuluaga@velezgutierrez.com ngutierrez@velezgutierrez.com
Ministerio Público	Procuraduría 214 Judicial I Asuntos Administrativos de Barrancabermeja mcalvis@procuraduria.gov.co
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

I. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Hoy veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 09:30 a.m., el suscrito Juez en asocio con el Profesional Universitario quien hará las veces de secretario Ad Hoc, dan inicio a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** por medios tecnológicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA distinguido con el radicado 680813333 002-2021-00217-00 adelantado por AMALFI MERCEDES CÓRDOBA y otros en contra del INVÍAS.

Para efectos del registro en el audio, se concede el uso de la palabra a los asistentes, con el fin de que procedan a identificarse.

I. REGISTRO DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Director de la Audiencia	JUEZ, ELKIN JESÚS GIL ROJAS
Demandante	Abg. OSCAR MAURICIO ZAMORA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.693.602 de Bucaramanga, portador de la tarjeta profesional número 266.732 del Consejo Superior de la Judicatura
INVÍAS	Abg. YULIANA ALMEIDA TARAZONA, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.610.632 expedida en Bucaramanga, abogada titulada portadora de la tarjeta profesional número 209.880 del Consejo Superior de la Judicatura
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Abg. ALVARO PRIETO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032'485.884 y portador de la TP 361.099 del CSJ
CONSORCIO HYCO	Abg. CARLOS AUGUSTO JAIMES BOHÓRQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'290.247 expedida en Bucaramanga, titular de la tarjeta

	profesional número 92.387 del Consejo Superior de la Judicatura
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Abg. JAVIER ANDRÉS ACOSTA CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.100.309 de Cali y T.P. No. 334.247 del C.S. de la J
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	Abg. JUAN CARLOS ROJAS GALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.576.310 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 308.155 del C. S. de la J.
Secretario de la Diligencia	JUAN JOSÉ CULMAN FORERO, Profesional Universitario

Auto 1: Aceptar la sustitución de poder que se hace en el abogado JAVIER ANDRÉS ACOSTA CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.100.309 y portador de la TP 334247 del CSJ como apoderado judicial de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. en los términos del documento poder que obra en el índice 98 SAMAI. **Reconocer personería** para actuar a la abogada YULIANA ALMEIDA TARAZONA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.610.632 expedida en Bucaramanga, y portadora de la T.P. 209.880 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de INVIAS en los términos del documento poder que obra en el índice 94 SAMAI. **Aceptar la sustitución** de poder que se hace en el abogado ALVARO PRIETO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032'485.884 y portador de la TP 361.099 del CSJ como apoderado judicial de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. en los términos del documento poder que obra en el índice 100 SAMAI.
SE NOTIFICA EN ESTRADOS SIN RECURSOS.

Auto 2: Aceptar el desistimiento de la prueba testimonial JAIRO SALECH PÁEZ, conforme el artículo 175 del CGP. Notificada en estrados. Sin recursos.

Auto 3: Aceptar el desistimiento de los interrogatorios de parte hecha por el apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. por ser prueba decretada y no practicada conforme el artículo 175 del CGP. Notificada en estrados. Sin recursos.

II. OBJETO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. RECAUDO DE PRUEBAS.

Se procede al recaudo de los siguientes interrogatorios de parte:

Nombre	Solicitada por
WILSON ENRIQUE CÓRDOBA VEGA	(Demandada INVIAS- Llamada Garantía: AXA Colpatria Seguros S.A - Chubb Seguros- NACIONAL DE SEGUROS S.A.)
DEYSI BLANCO FLÓREZ	(llamada en Garantía: AXA Colpatria S.A-Chubb Seguros- NACIONAL DE SEGUROS S.A.)
RAQUEL VEGA DAZA	(llamada en Garantía: AXA Colpatria S.A- Chubb seguros- NACIONAL DE SEGUROS S.A.)
WILSON JOSÉ CÓRDOBA FRAGOZO	(llamada en Garantía: AXA Colpatria S.A-Chubb Seguros- NACIONAL DE SEGUROS S.A.)
REP LEGAL CONSORCIO HYCO	(llamada en Garantía: AXA Colpatria S.A – Consorcio Hyco- NACIONAL DE SEGUROS S.A.)
AMALFI MERCEDES CÓRDOBA	(Llamada en Garantía: CHUBB SEGUROS- NACIONAL DE SEGUROS S.A.)
ELIS DANIS CÓRDOBA AMAYA	(Llamada en Garantía: CHUBB SEGUROS- NACIONAL DE SEGUROS S.A.)

Testimonios:

Nombre	Solicitado por
CRISTANTO BLANCO FLÓREZ	(Demandante-Llamada en Garantía CHUBB Seguros)
ALFONSO BELTRÁN LÓPEZ	(Demandante- Llamada en Garantía CHUBB Seguros
ALEXANDER MUÑOZ GARCÍA	(Demandante- Llamada en Garantía CHUBB Seguros
OSCAR ALBERTO FAJARDO CALIXTO	(Demandante- Llamada en Garantía CHUBB Seguros
JORGE PARRA	(Demandante- Llamada en Garantía CHUBB Seguros
SAMUEL H GUZMÁN AVENDAÑO	(Demandada INVIAS- Llamada en Garantía CHUBB Seguros

JAIRO SALECH PÁEZ	(Llamada Garantía: Consorcio HYCO- Llamada en Garantía CHUBB Seguros)
-------------------	---

Siendo las 09:56 a.m. se hace presente WILSON ENRIQUE CÓRDOBA VEGA, quien se identifica con C.C. 84.104.804, a quien el señor Juez le recibe el juramento de rigor, previas las formalidades del artículo 220 del Código General del Proceso, e imposición de las normas penales sobre el falso testimonio (art. 385, 389 C.P.P), por cuya gravedad juró decir la verdad. **Inicia el Despacho** interrogando al testigo sobre sus generales de ley (nombre, apellido, cédula de ciudadanía, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios realizados, relación o parentesco con las partes). **De las preguntas formuladas** y las respuestas de la testigo queda registro en audio y video.

Parte	Minutos
Parte demandante	Min 60-72
INVÍAS	Min 30-40
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Sin preguntas
CONSORCIO HYCO	Sin preguntas
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Sin preguntas
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	Min 40-60
Juez	Sin preguntas

Siendo las 10:44 a.m. se hace presente RAQUEL VEGA DAZA, quien se identifica con C.C. 40.892.009, a quien el señor Juez le recibe el juramento de rigor, previas las formalidades del artículo 220 del Código General del Proceso, e imposición de las normas penales sobre el falso testimonio (art. 385, 389 C.P.P), por cuya gravedad juró decir la verdad. **Inicia el Despacho** interrogando al testigo sobre sus generales de ley (nombre, apellido, cédula de ciudadanía, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios realizados, relación o parentesco con las partes). **De las preguntas formuladas** y las respuestas de la testigo queda registro en audio y video.

Parte	Minutos
Parte demandante	Hora 1:27 – 1:28

INVÍAS	Min 79-89
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Sin preguntas
CONSORCIO HYCO	Sin preguntas
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Sin preguntas
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	Sin preguntas
Juez	Sin preguntas

Siendo las 10:55 a.m. se hace presente WILSON JOSÉ CÓRDOBA FRAGOZO, quien se identifica con C.C. 17.915.004, a quien el señor Juez le recibe el juramento de rigor, previas las formalidades del artículo 220 del Código General del Proceso, e imposición de las normas penales sobre el falso testimonio (art. 385, 389 C.P.P), por cuya gravedad juró decir la verdad. **Inicia el Despacho** interrogando al testigo sobre sus generales de ley (nombre, apellido, cédula de ciudadanía, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios realizados, relación o parentesco con las partes). **De las preguntas formuladas** y las respuestas de la testigo queda registro en audio y video.

Parte	Minutos
Parte demandante	Hora 1:27 – 1:28
INVÍAS	Hora 1:32-1:38
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Sin preguntas
CONSORCIO HYCO	Sin preguntas
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Sin preguntas
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	Sin preguntas
Juez	Sin preguntas

Siendo las 11:20 a.m. se hace presente AMALFI MERCEDES CÓRDOBA con C.C. 56.074.875, a quien el señor Juez le recibe el juramento de rigor, previas las formalidades del artículo 220 del Código General del Proceso, e imposición de las normas penales sobre el falso testimonio (art. 385, 389 C.P.P), por cuya gravedad juró decir la verdad. **Inicia el Despacho** interrogando al testigo sobre sus generales de ley (nombre, apellido, cédula de ciudadanía, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios realizados, relación o parentesco con las partes). **De las**

preguntas formuladas y las respuestas de la testigo queda registro en audio y video.

Parte	Minutos
Parte demandante	Hora 2:01-Hora 2:02
INVÍAS	Hora 2:05-2:17
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Hora 2:18-2:25
CONSORCIO HYCO	Sin preguntas
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Sin preguntas
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	Hora 2:25-2:31
Juez	Sin preguntas

Siendo las 11:33 a.m. se hace presente DEYSI BLANCO FLÓREZ, a quien el señor Juez le recibe el juramento de rigor, previas las formalidades del artículo 220 del Código General del Proceso, e imposición de las normas penales sobre el falso testimonio (art. 385, 389 C.P.P), por cuya gravedad juró decir la verdad. **Inicia el Despacho** interrogando al testigo sobre sus generales de ley (nombre, apellido, cédula de ciudadanía, edad, domicilio, profesión, ocupación, estudios realizados, relación o parentesco con las partes). **De las preguntas formuladas** y las respuestas de la testigo queda registro en audio y video.

Parte	Minutos
Parte demandante	Hora 2:01-Hora 2:02
INVÍAS	Hora 1:50-1:56
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	Hora 1:56-2:01
CONSORCIO HYCO	Sin preguntas
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Sin preguntas
NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES	Sin preguntas
Juez	Sin preguntas

Auto: Fijar como fecha y hora para la continuación de la audiencia el 03 de diciembre de 2024 a las 09:30 A.M. En el link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGI4Njc1ZmYtN2ZhMy00MmZiLWE3ZTItY2RhNGY2MjQzYm

<https://samai.cjcc.gov.co/iz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22050b8b69-b5df-4221-ac20-78688600ac18%22%7d>

Auto: Correr traslado a las partes por el término de tres días de las pruebas allegadas conforme lo decretado visibles en los índices del expediente digital SAMAI 00093 y 00087.

Auto: Requerir bajo los apremios legales so pena de sanción para que en el término de cinco días a las siguientes partes conforme el requerimiento previo hecho en el decreto de pruebas, de los siguientes documentos:

- 1) Parte Demandante: Copia u original de todas y cada una de las reclamaciones que haya hecho a la entidad aseguradora donde haya contratado el SOAT de su motocicleta con placas BHL06D y por el cual hubiese indemnizado los perjuicios reclamados en la demanda.
- 2) Parte Demandada: INVIAS: Copia u original, con sello de radicación, de la primera reclamación que, de manera directa o través de la Procuraduría, la parte demandante puso en conocimiento del INVIAS, a efectos de solicitar la indemnización de los perjuicios que, a su juicio, le fueron causados por los hechos y omisiones descritos en la demanda; documento que se encuentra en poder de la parte actora.
- 3) Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.: Para que, con destino a este proceso, allegue copia u original de los documentos donde consten todas y cada una de las solicitudes y/o reclamaciones y/o reconocimientos prestacionales y/o pagos y/o indemnizaciones que la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. hubiese realizado con ocasión del presunto accidente que sufrió el señor WILSON ENRIQUE CÓRDOBA VEGA el día 30 de marzo de 2019.

2. CONSTANCIA DE LA GRABACIÓN. Consultado al señor ingeniero encargado de la asistencia técnica, deja la constancia de la grabación del acta exitosamente, que será insertada en la plataforma SAMAI.